

Marcos KAPLAN

BADIE, Bertrand; BIRNBAUM, Pierre, *Sociologie de l'État* 163

trabajador, pues en estos casos los depósitos existentes cubren cualquier prestación.

Es indudable que la obra sólo podrá ser exactamente comprendida con la lectura acuciosa que de ella se haga; estos apuntamientos pretenden apenas ofrecer un esquema de la misma, un poco más amplio que el examen ligero que se aventura para conocer la esencia del contenido. La jurisdicción de trabajo es casi siempre complicada por ser de estricta aplicación nacional y apoyarse muy poco en criterios doctrinales, aun del propio país en el que se legisle; por ello no existe mejor comprensión que la del recorrido por cada una de las fases del procedimiento, en donde se encontrarán las diversas aplicaciones legales. Nuestro propósito, como en trabajos similares, ha sido presentar un análisis comparativo con nuestro sistema procesal, habiendo encontrado varias similitudes y, desde luego, aspectos que nuestra legislación no ha abordado y otros en los que se presencian ausencias lamentables que será posible corregir en el futuro. Es la mejor lección que podemos desprender del excelente libro del profesor Alonso Olea.

Santiago BARAJAS MONTES DE OCA

BADIE, Bertrand y Pierre BIRNBAUM, *Sociologie de l'Etat*, París, Bernard Grasset, 1979, 250 pp.

La crisis del modelo de Estado en los países desarrollados, y las dificultades que este modelo encuentra para imponerse en los países del llamado "Tercer Mundo", demuestran para estos dos sociólogos franceses la necesidad de aprehender al Estado como un hecho social, en su contexto sociohistórico, de analizar concretamente los diferentes tipos de Estado existentes y sus diversos modos de articulación con la estructura social.

Punto de partida o de llegada de su esfuerzo es el replanteo de las relaciones entre la sociología y la historia. La sociología convertida en ciencia ha tendido a olvidar la dimensión histórica para dejarse dominar por las perspectivas organicistas o microscópicas, y alejarse de los fenómenos de dominación. A la inversa, muchos historiadores de Francia han recurrido a los trabajos y métodos de los sociólogos. Luego, los sociólogos comienzan a integrar los trabajos de los historiadores en sus propios análisis. Para los autores, sólo esta nueva orientación puede favorecer la eclosión de una verdadera sociología del Estado. Hecho social, actor social, ligado a su propia historia y a la del sistema, el

Estado requiere un enfoque sociológico-histórico, así como un esfuerzo comparativo. Los múltiples paradigmas de la teoría sociológica deben aplicarse a los análisis de los historiadores que han reflexionado sobre las estructuras de los Estados-ciudad, de los imperios, de los Estados absolutistas y los contemporáneos. Es urgente ensayar la construcción de una sociología del Estado que se interrogue sobre su génesis y sus transformaciones, sobre la pluralidad de sus formas y la desigualdad de su desarrollo.

El intento de los autores comienza por considerar las intuiciones de la sociología clásica. A este respecto, analizan sucesivamente la existencia de dos posibles teorías del Estado en el pensamiento de Marx; las implicaciones de la dialéctica división del trabajo social/Estado en la obra de Durkheim; las interrelaciones Estado/racionalidad occidental en las investigaciones de Max Weber. En este último el Estado aparece como figura central, lo cual convierte a Weber, para los autores, en el fundador de la sociología política moderna.

La sociología política del siglo XX parece durante un tiempo desinteresarse del Estado, aunque sus diversas tendencias se inspiren en uno u otro de dichos padres fundadores, pero renunciando de hecho a prolongar los múltiples modelos que aquéllos propusieron. La sociología política que se elabora entre las dos guerras y hasta el final del decenio de los años 1950, sobre todo en el mundo anglosajón, se inspira en otras fuentes (teorías de los grupos, del pluralismo social, de los sistemas, enfoque cibernético, etcétera). Sólo desde los años 1960 la sociología anglosajona redescubre el Estado, aunque sólo parcialmente. De todos modos, esta reintroducción debe ir acompañada por un esfuerzo de explicación que desemboca en una profundización histórica y en una nueva tentativa de descripción del hecho estatal. Aquella conduce además a un debate decisivo para contribuir a la elaboración de una verdadera sociología del Estado.

El nuevo modelo sociológico está impregnado de funcionalismo y de lógica weberiana, y funda todo su análisis naturalmente en la disociación progresiva que separa el campo de las relaciones sociales privadas del de la autoridad pública. En esta perspectiva, el Estado consagrará la formación de un espacio público distinto, detentando su propia fórmula de legitimidad y las condiciones que le aseguran un funcionamiento autónomo. A partir de estos datos, se reintroducen los elementos que caracterizan tradicionalmente al Estado. Éste aparece en su función de organización de las relaciones de autoridad pública; se afirma como colectividad humana reglada por relaciones de ciudadanía; se presenta dotado de instituciones impersonales y permanentes, que suplantán los grupos locales y familiares como primeras fuentes de

lealtad. Históricamente, la construcción estatal se revela así como aspecto del proceso de racionalización que afecta a todas las sociedades en vías de modernización. En este sentido, el Estado parecería responder al ejercicio concurrente de cuatro procesos con lugar central en la sociología funcionalista: la diferenciación progresiva de las estructuras sociales, su autonomización, su universalización, la institucionalización de los procedimientos que derivan de estos cambios y que condicionan su realización. Se reintroduce el Estado en una perspectiva evolucionista que hace del *Welfare State* el punto de culminación y llegada del desarrollo político de las sociedades.

Tras exponer este modelo a un examen crítico, los autores constatan que sufre de contradicciones y ambigüedades, sobre todo al mezclar la noción estricta de Estado a la más laxa de sistema político centralizado. A ello se agregan los defectos de un modelo que sufre las debilidades del concepto central de diferenciación y del postulado que toda construcción social aparentemente "racional" y eficaz pueda ser extensible como tal a todas las sociedades contemporáneas. Se somete a crítica la sociología de la diferenciación, y la unilinearidad.

Sociología e historia unidas muestran que la modernización y la entrada en la era industrial van de la mano con un proceso que dota a cada sociedad de un centro político. Pero los modos de centralización son muy variados, dependientes de culturas y coyunturas. La construcción del Estado es sólo una de las formas, entre otras, de centralización de las instancias políticas, y se realiza según modelos muy diferentes entre sociedades. El Estado es producto de la historia de Europa Occidental en la época del Renacimiento. El hecho estatal es la solución de una crisis, situada en el espacio y en el tiempo, y no se puede tenerlo *a priori* como solución de todas las crisis en cualquier lugar y tiempo.

La aparición del Estado en Europa no se comprende sino a partir del análisis de las circunstancias que marcan el proceso de construcción de un centro en las sociedades del viejo continente, y de los datos particulares que acompañaron el proceso de la división del trabajo allí establecido. Estado es tipo ideal, la solución extrema hacia la cual debieron tender las sociedades europeas que sufrieron dificultades en la diferenciación de las estructuras internas. Ello lleva a considerar que esta solución ha sido elaborada en función, no sólo de las exigencias de integración y coordinación, sino también a partir de circunstancias históricas contemporáneas a estos procesos, de las estructuras sociopolíticas previas, y de los datos culturales propios de cada sociedad implicada.

En función de estas hipótesis, los autores analizan sucesivamente las

relaciones entre el Estado, por una parte, y la división del trabajo y el capitalismo, la estructura social, la cultura y la disociación. Ello culmina con una consideración de la difusión del Estado desde Europa a las sociedades dependientes de América Latina, Asia y África. Ésta es probablemente la parte más débil y menos interesante de una obra digna de atención.

Finalmente, se analiza al Estado como centro y poder en las sociedades contemporáneas, en dos grandes tipos: el gobierno por el Estado, con el poder de la burocracia (Francia, Prusia), y el gobierno por la sociedad civil con la debilidad de la burocracia (Gran Bretaña, Estados Unidos, Suiza).

En la breve conclusión que cierra el volumen, una cosa es cierta para los autores: "Si el Estado es incontestablemente un instrumento de racionalización política, no ha tenido el monopolio de esta función y sufre cada vez más dificultades para realizarla. Solución sin duda eficaz para gran número de crisis, el Estado no es necesariamente capaz de afrontar cualquier clase de envite. No se puede pues ver en él, para siempre y en cualquier parte, el modo único de gobierno de las sociedades."

MARCOS KAPLAN

CALHOUN, George Miller, *Introduction to Greek Legal Science* (Editado por Francis de Zulueta), Scientia Verlag, Allen, Alemania Federal, 1979, 91 pp.

La editorial *Scientia* reedita un trabajo que se ha convertido en un clásico de la historia de la jurisprudencia. Este estudio fue en principio escrito para una obra monumental sobre la historia de la ciencia jurídica que hubiera dirigido Hermann Kantorowicz. La muerte de Kantorowicz y la Segunda Guerra Mundial impidieron la realización de este proyecto (*The History of Roman Legal Sciences*, de Schulz estaba destinado a la misma obra). La Universidad de Oxford teniendo en cuenta el mérito de la contribución de Calhoun lo invitó a ampliar su obra y publicarla como trabajo separado (como sucedió con la mencionada contribución de Schulz). Esta invitación nunca la habría de recibir.

No obstante haber estado limitado en su extensión, el estudio contiene cantidad de información; en él se aprecia la penetración y madurez de uno de los estudiosos más reconocidos sobre jurisprudencia y derecho griegos. El trabajo empieza con la introducción de defini-